



Fracion. = V. E. C.

Se aprueba de conformidad con el dictamen dictamen, acuerdo en votacion unanime, como en el mismo se propone.

La Comision de Policia rural, habiendo esate informe sobre el amado el recurso de alzada, promovido por Antonio Lopez, en juicio con José Antonio Garcia Abeldas, Pedro de la cueva del Ormer, y el acta del juicio, y resultando, en su opinion, infringido el articulo 43 de la Ordenanza rural, toda vez que aparece plenamente justificado por la declaracion de testigos de una y otra parte, que los barrros de la monda de la riva, fueron depositados en un solo girijero, y no proporcionalmente entre ambos, como determina en general el expresado articulo, ademas de que los perjuicios ocasionados a la servidumbre particular de las tierras del apelante, tambien aparecen con la suficiente justificacion, propone se revogue la sentencia recurrida y se abra de nuevo el juicio, conforme a lo prevenido en el articulo 168 de las antes referidas Ordenanzas.

Se acuerda deponer el verificado el Ayuntamiento del precedente dictamen, acuerdo de conformidad con el mismo. Se dio cuenta de otro dictamen que dice asi!

